

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2018**

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA INTEGRAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INTERNAS Y EXTERNAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART, TENDIENTES A FORTALECER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN TERRITORIO".

Las modificaciones al Análisis Preliminar y sus anexos que se generen en virtud del presente documento se publicarán bajo la denominación de adendas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1.6 Modificaciones del 2.3 Modalidades de selección, del Manual de Contratación del FCP.

Observación remitida por ANA MARIA RUIZ P. -BRÚJULA COMUNICACIONES, al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 26 de junio de 2018.

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos amablemente no incluir el código 43232400 en el punto 3 referente a la identificación de los bienes y servicios del ANEXO TÉCNICO, ya que este código no es la única actividad comercial que permite el desarrollo de los productos requeridos de carácter digital.

RESPUESTA: Los códigos referidos en el Análisis preliminar y anexo técnico hacen parte del estudio del sector para la identificación de bienes y servicios y no incide en la definición de la actividad comercial o de acreditación de requisitos habilitantes de igual manera se procederá a incluir a través de adenda en la codificación de referencia.

OBSERVACIÓN No. 2

Pedimos aclarar si, en el punto 8 del ANEXO TÉCNICO, al mencionar la inclusión de 'Radio Nacional' en las cadenas de alcance nacional, se refiere a la Radio Nacional de Colombia. En caso de no ser así, por favor aclarar este término.

RESPUESTA: Radio Nacional se refiere a emisoras de alcance nacional. No a la Radio Nacional de Colombia

OBSERVACIÓN No. 3

En los requerimientos académicos de la sección de EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO del ANEXO TÉCNICO se pide que la mayoría sean comunicadores sociales o periodistas. Consideramos que no es la única carrera capaz de plantear, ejecutar y articular los productos con el Plan de Comunicaciones, ya que otras disciplinas de las ciencias sociales, como la ciencia política aportan conocimientos y experiencia significativa

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur

(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

en el proceso de implementación del Acuerdo y su pedagogía. Además, en el caso de 'Productor de radio y T.V.' la formación en cine y televisión, así como la realización audiovisual son carreras que permiten el uso de herramientas que aporten al proceso. De esta manera, solicitamos respetuosamente se amplíen las áreas de requerimientos académicos, incluyendo politólogos en los cargos de 'Presidente o CEO', 'Director o Gerente de cuentas' y 'Director o Estratega de medios'; y para 'Productor de radio y T.V.' se incluya realizador audiovisual.

RESPUESTA: El enfoque del proyecto incide en el conocimiento en el manejo de medios de comunicación, así como la operación de proyectos tendientes al manejo de estrategias de comunicaciones, en este sentido el enfoque operativo del proyecto requiere el manejo de los medios de comunicaciones y la estructuración de los elementos estratégicos para la distribución de la información que se requiere por parte de la ART.

Ahora bien, en relación con su solicitud en relación con el cargo presidente o CEO, el perfil solicitado se enfocó en profesiones en la formación de capacidad gerenciales, por ello se incluyó la ciencia básica de la Comunicación social o periodismo y la administración de empresas, dentro de los alcances de experiencia se requiere un profesional que cuente con el manejo gerencial o directivo de empresas cuyo objeto social se relacione con la agencia de medios de comunicación, en este sentido desde su observación se procedió a analizar la pertinencia de incluir la formación de un politólogo en el perfil de Presidente o CEO, por ello se evidencia que los politólogos dentro de su formación tienen entre otras un rol profesional de Asesor o directivo de entidades del sector público o privado y dentro de sus líneas de acción se encuentran la creación de estrategias en comunicación encaminada a generar o fortalecer relaciones con medios de comunicación, grupos de interés, gremios, sindicatos, grupos de presión y otros actores políticos, por tal razón se procederá a través de adenda a ampliar el perfil profesional del presidente o CEO, Director o gerente de cuentas y Director o Estratega de medios aclarando que el profesional (politólogo) debe cumplir los años de experiencia en las actividades específicas requeridas para cada uno de los perfiles.

Por otra parte, en relación con el productor de radio y tv se incluirá el perfil de realizador audiovisual el cual deberá cumplir con las exigencias de experiencia para el perfil solicitado.

OBSERVACIÓN 4

En el mismo sentido de la pregunta anterior, les solicitamos evaluar la posibilidad de que la carrera profesional acreditada no sea el requisito primordial, sino los años de experiencia certificada en la labor puntual que se requiere, vg, director de estrategia, realizador audiovisual, etc.

RESPUESTA: La finalidad de definir perfiles es garantía de la idoneidad del equipo mínimo requerido, por ello como exigencia del proceso se incluyen los aspectos de formación profesional juntamente con los factores de experiencia, que determinan la capacidad, idoneidad y operatividad de los proponentes para el desarrollo de las actividades contractuales, por tal motivo no es procedente acceder a su solicitud.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur

(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

OBSERVACIÓN 5

Teniendo en cuenta que nuestro Certificado de Existencia y Representación Legal expresa que: “Los suplentes del gerente lo reemplazarán en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el representante legal cuando entre a reemplazar”, nos permitimos preguntar si el suplente del representante legal puede ser quien firme los diferentes documentos y folios de la propuesta de la presente convocatoria.

RESPUESTA: De acuerdo con los alcances estatutarios de la sociedad o empresa debe observar que las condiciones para la representación temporal este validada, es decir si existe una ausencia temporal o absoluta la persona que firme la documentación de presentación de la propuesta debe estar debidamente facultada para ello, para de esta manera no estar incurso en una causal de rechazo.

OBSERVACIÓN 6

En relación con el literal f) del numeral 4.1.2.1 del Análisis Preliminar, nos permitimos preguntar: ¿Se debe incluir la documentación requerida como Persona Natural del Representante Legal Suplente en el caso en que éste sea el firmante? ¿O se incluyen los documentos del Representante Legal Principal, aunque sea el Representante Legal Suplente quien firma la propuesta?

RESPUESTA: Si el representante legal suplente cuenta con capacidad para la suscripción de la oferta es necesario que se incluyan en la propuesta los documentos de identificación con el fin de validar la información dispuesta en el certificado de existencia y representación legal.

OBSERVACION 7

Siguiendo el punto anterior, si el Representante Legal Suplente es hombre, ¿debe presentar fotocopia de la libreta militar?

RESPUESTA: Si el representante legal suplente cuenta con capacidad para la suscripción de la oferta es necesario que se incluyan en la propuesta los documentos que exige el análisis preliminar incluida la libreta militar.

OBSERVACION 8

Y en relación con el mismo punto, por favor confirmar si es correcta la interpretación de que, entre los documentos de la persona natural que debe entregar el Representante Legal (principal o suplente), NO se incluyen el RUP y la matrícula mercantil.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur

(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia



RESPUESTA: Indistintamente si el que presenta la propuesta es el representante legal o suplente el proponente debe cumplir con cada una de las exigencias del análisis preliminar.

Se aclara que el RUP es obligatorio para la acreditación de los requisitos habilitantes financieros y la matrícula mercantil es exigencia exclusiva para las proponentes personas naturales ya que las jurídicas debe acreditar el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio.

OBSERVACIÓN 9

¿Se debe entregar el Registro Mercantil de la Personería Jurídica?

RESPUESTA: El numeral 4.1.2.1 del análisis preliminar establece con claridad cuales son los requerimientos documentales para la acreditación de los requisitos habilitantes de las personas jurídicas es por ello que el registro mercantil no hace parte de los requerimientos de este tipo de personas.

OBSERVACIÓN 10

En el Anexo: Estudio de mercado proceso de comunicaciones ART, en el cual se registra un valor de referencia correspondiente a preproducción, producción y posproducción de cinco (5) videos pedagógicos animados, entre 2 y 3 minutos cada uno (Página 1), tenemos la siguiente pregunta: ¿El valor de referencia corresponde a costo unitario (cada uno de los videos), o a la totalidad de los cinco (5) videos)?

RESPUESTA: El costo especificado representa la totalidad de las piezas solicitadas.

OBSERVACIÓN 11

De acuerdo con el punto 4.2 Requisitos Financieros, Verificación de la Capacidad Financiera, sobre la tabla de indicadores y formulas, en el rubro de Rentabilidad del Patrimonio donde la formula es 'Utilidad Operacional sobre Patrimonio' y el margen Solicitado es 4, solicitamos la verificación de este resultado, ya que al ser la Utilidad Operacional parte del Patrimonio, este indicador no podría ser mayor a 1.

RESPUESTA: Respecto a su observación me permito aclarar que la rentabilidad sobre el patrimonio evalúa la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Este indicador se obtiene dividiendo la utilidad operacional neta sobre el patrimonio; interpretando que el porcentaje obtenido de dicha operación, es la porción o participación que representa la utilidad operacional sobre el patrimonio, porcentaje que entre más alto sea, mayor es la rentabilidad que tiene una empresa en función de sus recursos propios que emplea para su financiación. Para el requisito establecido en el proceso que el PA-FCP está adelantando se exige mínimo que la relación de la utilidad operacional frente al patrimonio sea de 4%; sin embargo y de acuerdo con el estudio de mercado realizado, las empresas que prestan el servicio cuentan con una rentabilidad sobre el patrimonio, en promedio, del 6%.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur

(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





OBSERVACIÓN 12

Frente a los requisitos habilitantes consignados en el Análisis Preliminar, solicitamos se aclare la distribución de la propuesta en los sobres: ¿la propuesta económica se incluye dentro de la propuesta técnica? ¿la propuesta económica va foliada aparte, pero va en el mismo sobre de la propuesta técnica? ¿la propuesta económica va en un sobre diferente a la propuesta técnica?

RESPUESTA: El numeral 3.1 y 3.2 establecen los lineamientos para proceder a la presentación de las propuestas por parte de los proponentes.

OBSERVACIÓN 13

¿Es posible recibir de ustedes la indicación del orden preciso en el que esperan recibir los documentos?

RESPUESTA: El numeral 3.1 y 3.2 establecen los lineamientos para proceder a la presentación de las propuestas por parte de los proponentes.

Observación remitida por DIANA SANTAMARIA R. – RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S., al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co el 28 de junio de 2018.

OBSERVACION

Comendidamente solicitamos aclarar, si todos los clasificadores UNSPSC exigidos en el numeral 2.7 deben estar todos registrados en el Rup, o si por el contrario se pueden acreditar en el RUP alguno de ellos.

RESPUESTA: Los códigos referidos en el Análisis preliminar y anexo técnico hacen parte del estudio del sector para la identificación de bienes y servicios y no incide en la definición de la actividad comercial o de acreditación de requisitos habilitantes.

Observación remitida por MARIA OLGA MANCHOLA. – Directora Recursos Humanos INRAI, al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co el 28 de junio de 2018.

OBSERVACIÓN 1

Por favor me pueden informar si debemos enviar el formato de Fidupervisora con anterioridad o va adjunto a la licitación.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur

(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia





RESPUESTA: De acuerdo con el punto 4.1.12 Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo del Análisis Preliminar, el anexo No. 07 FORMULARIO FR-GNE-05-010 deberá presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, encontrándose como requisito habilitante en el Capítulo IV.

Por lo tanto, deberá presentarse con la propuesta en las condiciones establecidas en la invitación.

OBSERVACION 2

¿Debemos anexar la póliza de cumplimiento y garantía?

RESPUESTA: En el Capítulo IV del análisis preliminar se establecen los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, siendo uno de estos el contenido en el del numeral 4.1.6 referente a la garantía de seriedad de la propuesta: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente(...)".

En cuanto a la póliza de cumplimiento, esta constituye requisito de ejecución del contrato, la cual se deberá presentar en las condiciones establecidas en el Análisis Preliminar (numeral 7.1 y 7.8 del capítulo VIII).

OBSERVACION 3

También será posible obtener los anexos de otra forma que no sea por medio de SECOP ya que tenemos problemas con esta página por pérdida de la información de usuario y contraseña.

RESPUESTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Análisis Preliminar, en especial en el numeral 6.2, los documentos del proceso de contratación se pueden consultar en las siguientes páginas web:

<http://www.posconflicto.gov.co/consejeria/Paginas/procesos-seleccion-fondo-colombia-en-paz.aspx>

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

Atentamente,



JAIME TRIANA

Jefe Oficina de Comunicaciones ART

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur

(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

